

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Ixtapan del Oro

Responsable: PROFR. MARCIANO SÁENZ TAVIRA

Plaza Hidalgo s/n Col Centro, Ixtapan del Oro Edo Mex C.P 51070, Telef (726)2682097 y 268279 Número de ejemplares impresos: 02 VOLUMEN: 02. año 2025 Periodo de publicación 2 do trimestre del año	IXTAPAN DEL ORO; Lunes 28 SEPTIEMBRE de 2026 No. SA/GM-012-74/2026 Periodo 2025-2027
CONTENIDO: 1. PROEMIO 2. ACUERDO DE CABILDO 12/2025 3. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	

I.- EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, SIENDO LAS TRECE HORAS 10 MINUTOS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, C. Benigno Arroyo Bautista Presidente Municipal Constitucional; C. Flor Dalila Bárcenas Hernández Síndico Municipal, Jorge Luis Eugenio Anacleto primer regidor; C. Alicia Bárcenas Ventura segundo regidor; C. Héctor Santana Bastida tercer regidor; C. María Guadalupe Cruz Bárcenas cuarto regidor; Aglaee Victoria Trinidad quinto regidor; C. Francisco Javier Soriano Domínguez sexto regidor; C. Gabriel Espinoza Álvarez séptimo regidor; por el Profesor. Marciano Sáenz Tavira Secretario del Ayuntamiento; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción | párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 121, 122, 123 y 128 fracciones I, II, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31 fracción I, 41, 48 fracciones I, II, III, V, VII y 91 fracciones 1, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; PUNTO CUATRO, CINCO Y SEIS REALIZADO EN EL PALACIO MUNICIPAL:

PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.- ACUERDO 12/2025.- EL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2025-2027:

DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 26 Y EN CONFORMIDAD CON LOS ASUNTOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA QUE SE LLEVO A CABO EL 29 DE JULIO DEL 2025, EN EL QUE SE APROBARON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN:

Nombre de la propuesta Normativa:	Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
--	---

EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO 2025-2027, APRUEBA:

UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONOCIERON Y ANALIZARON LA PROPUESTA. ÉSTA FUE SOMETIDA A VOTACIÓN, SIENDO EL RESULTADO, APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Integrantes del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, Estado de México

**DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO**

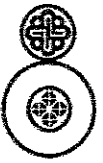
**C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

C. FLOR DALILA BARCENAS HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS EUGENIO ANACLETO
PRIMER REGIDOR

C. ALICIA BARCENAS VENTURA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ BARCENAS
CUARTO REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER SORIANO DOMINGUEZ
SEXTO REGIDOR

C. HECTOR SANTANA BASTIDA
TERCER REGIDOR

C. AGLAEE VICTORIA TRNIDAD
QUINTO REGIDOR

C. GABRIEL ESPINOZA ALVAREZ
SEPTIMO REGIDOR

LIC., EN EDUCACIÓN. MARCIANO SÁENZ TAVIRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CERTIFICACIÓN NO: SA/480/2026

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MEXICO.

EL QUE SUSCRIBE LIC. EN. EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS EN 03 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DEL FOLIO 01 AL 03, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

PARA LOS FINES Y USOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

DOY FE

ATENTAMENTE

"Dignidad, Seguridad y Futuro Para Todos"

LIC. EN EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo.



libertad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Reglamento del Área de

Transparencia del

H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL
ORO

LIC. ADELA FACUNDO ROJAS
TITULAR DEL ÁREA DE
TRANSPARENCIA

30/04/25

CORREO:

ADELAFACUNDO507@GMAIL.COM



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Reglamento del Área de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas internas que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones, obligaciones, derechos y procedimientos del Área de Transparencia de esta institución, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal que integra el Área de Transparencia, así como para cualquier servidor público de la institución que deba colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Artículo 3. Fundamento Legal

Este Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (si aplica).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en caso de sujetos obligados federales).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Normatividad interna de la institución.

Artículo 4. Definiciones



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- **Área de Transparencia:** Unidad administrativa encargada de coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- **Sujetos obligados:** Personas físicas o morales, organismos o entidades públicas que deben cumplir con las leyes de transparencia.
- **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Herramienta digital mediante la cual se garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

CAPÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

Artículo 5. Estructura Orgánica

El Área de Transparencia estará integrada por:

- Titular del Área de Transparencia
- Coordinador/a de Información Pública
- Coordinador/a de Datos Personales
- Auxiliares Administrativos
- En su caso, unidades de enlace o enlaces de transparencia en otras áreas

Artículo 6. Funciones Generales del Área

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley.
2. Atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. Fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
4. Capacitar y asesorar al personal sobre temas de transparencia y privacidad.
5. Coordinarse con el órgano garante correspondiente.
6. Cargar y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Transparencia.
8. Elaborar informes periódicos de cumplimiento.

□

CAPÍTULO III - DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL

Artículo 7. Titular del Área de Transparencia

Serán funciones del Titular del Área de Transparencia:

- Representar al área ante autoridades internas y externas.
- Coordinar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Supervisar al personal del área.
- Elaborar y proponer políticas internas en la materia.
- Rendir informes al Comité de Transparencia.
- Coordinar la atención a recursos de revisión.
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Generales.

Artículo 8. Coordinador/a de Información Pública

Funciones:



Ignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Gestionar y dar trámite a las solicitudes de información.
- Clasificar la información conforme a los criterios de reserva y confidencialidad.
- Elaborar versiones públicas.
- Coordinar la entrega de información dentro de los plazos legales.

Artículo 9. Coordinador/a de Protección de Datos

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas internas que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones, obligaciones, derechos y procedimientos del Área de Transparencia de esta institución, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal que integra el Área de Transparencia, así como para cualquier servidor público de la institución que deba colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Artículo 3. Fundamento Legal

Este Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (si aplica).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en caso de sujetos obligados federales).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Salud, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Normatividad interna de la institución.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- **Área de Transparencia:** Unidad administrativa encargada de coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- **Sujetos obligados:** Personas físicas o morales, organismos o entidades públicas que deben cumplir con las leyes de transparencia.
- **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Herramienta digital mediante la cual se garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

CAPÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

Artículo 5. Estructura Orgánica

El Área de Transparencia estará integrada por:

- Titular del Área de Transparencia
- Coordinador/a de Información Pública
- Coordinador/a de Datos Personales
- Auxiliares Administrativos
- En su caso, unidades de enlace o enlaces de transparencia en otras áreas

Artículo 6. Funciones Generales del Área



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley.
2. Atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
4. Capacitar y asesorar al personal sobre temas de transparencia y privacidad.
5. Coordinarse con el órgano garante correspondiente.
6. Cargar y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Transparencia.
8. Elaborar informes periódicos de cumplimiento.

CAPÍTULO III - DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL

Artículo 7. Titular del Área de Transparencia

Serán funciones del Titular del Área de Transparencia:

- Representar al área ante autoridades internas y externas.
- Coordinar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Supervisar al personal del área.
- Elaborar y proponer políticas internas en la materia.
- Rendir informes al Comité de Transparencia.
- Coordinar la atención a recursos de revisión.
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Generales.

Artículo 8. Coordinador/a de Información Pública



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Funciones:

- Gestionar y dar trámite a las solicitudes de información.
- Clasificar la información conforme a los criterios de reserva y confidencialidad.
- Elaborar versiones públicas.
- Coordinar la entrega de información dentro de los plazos legales.

Artículo 9. Coordinador/a de Protección de Datos Personales

Funciones:

- Garantizar la protección de datos personales en posesión de la institución.
- Atender los procedimientos de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición).
- Realizar evaluaciones de impacto en protección de datos.
- Coordinar el registro y control de sistemas de datos personales.

Artículo 10. Auxiliares Administrativos

Funciones:

- Apoyar en la carga de información en la PNT.
- Realizar tareas administrativas generales.
- Integrar expedientes y archivar solicitudes.
- Asistir en la elaboración de informes.

CAPÍTULO IV - DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 11. Obligaciones de Transparencia Comunes

El Área de Transparencia debe garantizar la publicación, veracidad y actualización de la información relativa a:

- Marco normativo aplicable.
- Estructura orgánica.
- Facultades y funciones.
- Directorio de servidores públicos.
- Sueldos y prestaciones.
- Contrataciones públicas.
- Presupuesto asignado y ejercido.
- Informes y resultados de auditorías.

Artículo 12. Información Adicional

Además de las obligaciones comunes, la institución podrá publicar información adicional cuando contribuya a la rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

CAPÍTULO V - DE LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Artículo 13. Procedimiento

1. Recepción de solicitud a través de la PNT o en modalidad física.
2. Registro y análisis de la solicitud.
3. Canalización a las unidades competentes.
4. Revisión, clasificación y elaboración de respuesta.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. Entrega dentro del plazo legal (20 días hábiles, con posible prórroga de 10).
6. Archivo y seguimiento.

Artículo 14. Clasificación de la Información

La información puede ser:

- Pública: Accesible sin restricciones.
- Reservada: Cuando su difusión pueda causar perjuicio a intereses protegidos por ley.
- Confidencial: Contiene datos personales o información legalmente protegida.

Artículo 15. Recursos y Medios de Defensa

El Área debe informar al solicitante sobre su derecho a interponer recursos de revisión ante el órgano garante si no está conforme con la respuesta recibida.

CAPÍTULO VI - DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 16. Integración

El Comité de Transparencia estará integrado por:

- Un presidente (generalmente titular del órgano interno de control o alta dirección).
- Un secretario técnico (titular del área jurídica o transparencia).
- Uno o más vocales.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 17. Funciones

- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de información.
- Aprobar versiones públicas.
- Resolver sobre ampliación de plazos.
- Aprobar criterios para la publicación de información.
- Emitir lineamientos internos en materia de transparencia y datos personales.

CAPÍTULO VII - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 18. Principios

La protección de datos personales deberá observar los principios de:

- Licitud
- Finalidad
- Lealtad
- Proporcionalidad
- Consentimiento
- Responsabilidad
- Seguridad

Artículo 19. Derechos ARCO

Toda persona tiene derecho a:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos si son inexactos o incompletos.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Cancelarlos cuando resulten innecesarios.
- Oponerse a su tratamiento por causa legítima.

Artículo 20. Medidas de Seguridad

El Área debe implementar medidas administrativas, técnicas y físicas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

CAPÍTULO VIII - DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 21. Responsabilidades

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento será considerado una falta administrativa y dará lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Artículo 22. Sanciones

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal.
- Sanción económica.
- Remoción del cargo.
- Denuncia ante las autoridades competentes en caso de faltas graves.

CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Comité de Transparencia y, en su caso, a la unidad jurídica de la institución.

Artículo 24. Reformas

Cualquier modificación a este Reglamento deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia y publicada en los medios institucionales correspondientes.

Artículo 25. Vigencia

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta que sea formalmente reformado o abrogado.

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUTORIZO.

ATENTAMENTE

C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO



ATENTAMENTE

LIC. EN EDU. MARCIANO SAENZ TAVIRA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**LIC. ADELA FACUNDO ROJAS TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

LIC. NEREYDA CRISANTOS ORTIS

COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

